

**CADENA DE CUSTODIA COMO MEDIO INDISPENSABLE
PARA LA VALIDEZ DE UNA PRUEBA**

JUAN MANUEL ARTEAGA PADILLA

MANUEL SFEIR SALINAS

Ensayo presentado como requisito parcial para obtener el título de

ABOGADO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

INSTITUTO DE INVESTIGACION

AREA PENAL

BARRANQUILLA

1999

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a :

Dr. LUIS CEPEDA, Fiscal Regional, por su valiosa colaboración.

TIONIS ARNOLDO VARGAS CUBILLOS, Técnico Criminalístico.

Perito en Dactiloscopia Seccional Barranquilla, por su colaboración y ayuda.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	1
1. NOCIONES GENERALES	2
2. HISTORIA DE LAS PRUEBAS	3
3. ACTIVIDAD PROBATORIA	5
3.1 PROCEDIMIENTO	5
3.1.1 Fase de la producción de la prueba	5
3.1.2 Fase de la asunción de la prueba	7
3.1.3 Fase de la valoración	8
4. DEFINICION	9
5. PRINCIPIOS BASICOS QUE RIGEN LA CADENA DE CUSTODIA	11
6. RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	14
6.1 LEVANTAMIENTO	14
6.2 EMBALAJEA	15
6.3 ETIQUETADO	15
7. SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIAL DE PRUEBA AL LABORATORIO	17

8. METODOS PARA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE ELEMENTOS O MATERIAL DE PRUEBA	20
9. EVIDENCIAS MÁS FRECUENTES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	23
9.1 ORIGEN DE LAS EVIDENCIAS	26
10. ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA CADENA DE CUSTODIA	28
11. ADECUACION DE FORMATOS	31
CRITICA	33
CONCLUSION	35
BIBLIOGRAFIA	37

INTRODUCCION

A través de este ensayo se pretende sensibilizar a todos los abogados y funcionarios judiciales, sobre la importancia de la Cadena de Custodia y la incidencia tanto positiva como negativa que tiene sobre la prueba y su validez dentro del proceso.

Con esto se quiere mostrarla como una herramienta dinámica, de fácil utilización y con la gran ventaja que con un adecuado manejo se estará en capacidad de sustentar en cualquier estrado poniendo de presente todas las técnicas y procedimientos que den garantía de su autenticidad.

Dentro de este contexto se busca que los documentos y elementos de prueba (elementos físicos) que son obtenidos, conserven su integridad, sean preservados y asegurados con el fin único, de descartar adulteración, confusión o sustracción alguna, basado en un buen embalaje y rotulado, debidamente registrado, para que una vez allegada al juicio le imprima certeza convicción al funcionario judicial para entrar a absolver o condenar a alguien.

1. NOCIONES GENERALES

Nuestra labor nos exige la necesidad de asegurar todo elemento material de prueba a través de procedimientos que garanticen la autenticidad de éstos durante el transcurso de la investigación criminal para que adquiera la categoría de prueba, con el fin esencial de que su existencia, basada en su buen manejo esclarezca los hechos permitiendo acusar a quien o quienes infringen la ley penal. De esta manera partimos del área de criminalística porque tiene bajo su responsabilidad administrar el lugar de los hechos y es desde ese momento donde se inicia la Cadena de Custodia la cual debe tener un adecuado manejo para la validez íntegra del acervo probatorio que se obtenga. Por consiguiente, es indispensable saber o tener en cuenta lo concerniente a prueba.

2. HISTORIA DE LAS PRUEBAS

De la historia de las pruebas como lo expresa Francois Gorphe¹ tomado a su vez lo expuesto por el célebre sociólogo italiano Enrico Ferri, se pueden contemplar cinco fases en la evolución del sistema probatoria y penal.

En un principio fue la fase étnica, la de las sociedades primitivas, donde las pruebas quedaban abandonadas al empirismo de las impresiones personales, y cuya forma típica de procedimiento estaba constituida por el delito flagrante. Vino después la fase religiosa, que mejor se denominaría mística, en la que se invocaba el juicio de Dios o de los dioses y se utilizaban las ordalías, probanzas directas que, según Tarde el gran magistrado y sociólogo, en cierto modo, las peritaciones divino-legales del pasado.

Apareció luego la fase legal donde la ley no solo fija los medios

¹ GORPHE, Francois. La apreciación judicial de la prueba. Buenos Aires : La ley. 1987, p. 8 y 9.

de prueba sino además el grado de fuerza de cada uno y en la cual se considera la confesión como la reina de las pruebas, de manera que se hacen esfuerzos para obtenerla a toda costa, por la tortura o la cuestión (tormento), cuando así es requerido. En cuarto lugar se encuentra la fase sentimental; en esta, por el contrario, el juez aprecia libremente las pruebas, de acuerdo tan solo con su convicción íntima. Finalmente surge la fase científica, la del porvenir cuya prueba por excelencia la proporciona la labor pericial y que no pretende tan solo establecer los hechos delictivos, sino simplificarlos así mismo, de modo metódico, mediante resultados experimentales.

3. ACTIVIDAD PROBATORIA

3.1 PROCEDIMIENTO

Se entiende por procedimientos probatorios la totalidad de las actividades procesales tendientes a la formación de la prueba.

Suelen descomponerse en tres fases:

3.1.1 Fase de la producción de la prueba. Dentro de esa fase se comprenden los siguientes pasos :

- **Averiguación.** Se trata de saber los medios que convienen o son conducentes para averiguar los hechos, ya sea como deber del juez en el proceso penal o como derecho de las partes en el civil.

- **Aseguramiento.** Son medidas encaminadas a impedir que se desvirtúe o pierda la prueba y a conservar las cosas y circunstancias de hecho que deben ser probadas en el proceso. El Código de Procedimiento Penal, en su artículo 256, contempla

el aseguramiento de la prueba así : el funcionario judicial deberá tomar las medidas necesarias para evitar que los elementos materiales de prueba sean alterados, ocultados o destruidos. Con tal fin podrá ordenar entre otras las siguientes medidas : disponer vigilancia especial, de los muebles o inmuebles, el sellamiento de éstos, la retención de medios de transporte, la incautación de papeles, libros y otros documentos.

- **Proposición y presentación.** Proponen la prueba el juez y las partes. Se habla de presentación de la prueba cuando la parte interesada aduce al medio y el juez se limita a admitirlo. La proposición o presentación de la prueba está sujeta a la oportunidad, conducencia del medio y legitimidad del sujeto proponente.

- **Admisión, ordenación y decreto de la prueba.** Presentada la prueba, el juez la admite ya propuesta la decreta mediante el auto de decreto de pruebas. Previo el decreto de prueba, el juez califica la legalidad y conducencia del medio presentarlo o aducido.

- **Recepción y práctica de la prueba.** La recepción de la

prueba comprende su simple agregación cuando la presenta la parte, o su práctica cuando se limita a solicitarla. La práctica significa el procedimiento para llevar a cabo el medio probatorio (oír al testigo, observar las cosas en la inspección).

3.1.2 Fase de la asunción de la prueba. Consiste en la comunicación subjetiva del juez con el medio de prueba, mediante operaciones o intelectuales de éste, necesarias para conocerlo y entenderlo, es decir, para saber en qué consiste y cuál es su contenido. Es la percepción sensorial y la aprehensión mental de la prueba por el juez.

No hay en la actividad probatoria sujetos pasivos, puesto que la prueba tiene un único destinatario : El juez. En las diversas fases de la actividad probatoria, de acuerdo con facultad sobre ella así en la proposición, son las partes y el juez; en la ordenación y decreto de pruebas, el juez, en la práctica, el juez, en la asunción, el juez, en la valoración el juez. Pero en el acto de contradicción si es propio de las partes. Son, pues, las partes sujetos de la contradicción. El órgano de la prueba es la persona o cosa que suministra el medio de prueba (testigos, peritos, revólver).

3.1.3 Fase de la valoración. Por valoración de la prueba judicial, se entiende por la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que para el juez represente el determinado medio. Se trata de una actividad procesal exclusiva del juez, pero las partes colaboran con él por medio de sus alegatos.

4. DEFINICION

La Cadena de Custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos de prueba recolectados y examinados; esto es, que las pruebas correspondan al caso investigado sin que den lugar a confusión, adulteración ni sustracción alguna. Por lo tanto todo funcionario que participe en la cadena de custodia deberá velar por la seguridad y preservación de dichos elementos.

La cadena de custodia, en resumen, es como un procedimiento en que se va armando un rompecabezas, en donde la seguridad y el acceso a los elementos de prueba están completamente garantizados y esto permite que se pueda seguir el curso completo de determinados elemento dentro del proceso investigativo.

La cadena de custodia es una herramienta que permite garantizar idoneidad, inviolabilidad e inalterabilidad de los elementos materia de prueba, facilitando establecer controles

sobre los procesos en :

- La ruta seguida por las muestras, documentos y oficios
- Las personas responsables que intervienen en la cadena de custodia.
- Los procedimientos de transferencia y cambio de custodia
- Tiempo de permanencia y sistemas de seguridad en cada eslabón.

5. PRINCIPIOS BASICOS QUE RIGEN LA CADENA DE CUSTODIA

- La cadena de custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los elementos de prueba respectivos durante las diferentes etapas del proceso penal. Por consiguiente todo funcionario que reciba, genere o analice muestras o elementos de prueba y documentos forman parte de la cadena de custodia.

 - La cadena de custodia se inicia con la autoridad que recolecta los elementos de prueba, desde el mismo momento en que se conoce el hecho presuntamente delictuoso, en la diligencia de inspección de cadáver o inspección judicial y finaliza con el juez de la causa y los diferentes funcionarios jurisdiccionales.

 - Los procedimientos de custodia debe aplicarse a todo elemento probatorio, sea este un cadáver, un documento o cualquier otro material físico. Esta misma protección y vigilancia
-

se debe hacerse de manera idéntica sobre las actas y oficios que acompañan este material.

- Es responsabilidad de todo funcionario que participa en el proceso de cadena de custodia, conocer los procedimientos generales y específicos establecidos para tal fin.

- Cada uno de los funcionarios que participe en el proceso de la cadena de custodia es responsable del control y registro de su actuación directa dentro del proceso.

- Al momento de recolectar los elementos de prueba se debe dejar constancia en el acta de la diligencia correspondiente haciendo la descripción completa de los mismos, registrando su naturaleza, sitio exacto donde fue removido o tomado y la persona o el funcionario que lo recolectó.

- Toda muestra o elemento probatorio debe tener el “Registro de Cadena de Custodia”, el cual debe acompañar a cada uno de los elementos de prueba a través de su curso judicial. Por consiguiente toda transferencia de custodia debe quedar consignada en el registro indicando : fecha, hora, nombre y

firma de quien recibe y quien entrega.

- Toda muestra o elemento probatorio y contra muestra o remanente de ésta debe llegar debidamente embalada y rotulada.
 - Todo funcionario que analiza muestras o elementos de prueba debe dejar en el dictamen correspondiente constancia escrita de la descripción detallada de los mismos, de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, así como de las modificaciones utilizadas sobre los elementos de prueba, mencionado en todo caso si estos se agotaron en los análisis o si quedaron remanentes.
 - La cadena de custodia implica que tanto los elementos de prueba y documentos que los acompañan, se deban mantener en un lugar seguro fuera del alcance de manos extrañas o inexpertas.
-

6. RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Para no alterar ningún elemento y conservar los que se encuentran en el lugar de comisión de un acto criminal, se indican algunas técnicas para la recolección adecuada de dichos elementos, a fin de conservarlas primitivamente como las dejó el autor y la víctima después de la consumación del hecho que se investiga. Esta recolección se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos, y se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales que son levantamiento, embalaje y etiquetado.

6.1 LEVANTAMIENTO

El levantamiento es una acción de orden técnico, y como principio necesario para no contaminar los indicios y conservar las huellas que contienen, para esta operación se deben usar guantes desechables ya sean de hule o de polietileno, también se deben utilizar otros instrumentos, como pinzas de metal,

algodón esterilizado, papel filtro, agua destilada, solución salina, tubos de ensayo, cajitas de lamina o cartón, cordones, tablas cuadradas de 8 x 8 cm., etc., todo de acuerdo con lo que se vaya a levantar.

6.2 EMBALAJEA

El embalaje en criminalística se entiende como : “la maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger cualquier elemento material de prueba dentro de algún recipiente protector los con las técnicas que a continuación se enumeran; es importante protegerlos en recipientes propios, a efecto de que lleguen sin contaminación al laboratorio de determinada institución y los resultados de su análisis y estudio sean auténticos y confiables.

6.3 ETIQUETADO

Es la operación final que se efectúa con objeto de reseñar el lugar de procedencia del objeto material de prueba en cuestión. El etiquetado debe llevar en todos los casos, separando un indicio de otro, es decir, individualizándolos y adjuntándoles

una etiqueta que mencione lo siguiente :

- El número de acta o averiguación previa
- Lugar de los hechos
- La hora de la intervención
- La clase de elemento
- El lugar preciso de donde se recogió
- La técnica de análisis a que debe ser sometido
- Fecha, nombre y firma de quien lo recogió y lo embolsó

7. SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIAL DE PRUEBA AL LABORATORIO

Se hace de acuerdo al elemento material que se tenga y que se haya obtenido en el lugar de los hechos, dependiendo de las circunstancias del suceso que se investiga.

Este suministro deberá acompañarse con oficio petitorio en el cual se detallen las características del elemento así como también describir los aspectos que se quieran tratar y que se deseen conocer en relación a los hechos que se investigan, a efectos de que se apliquen los métodos y las técnicas idóneas para contestar las interrogantes útiles y verdaderas que se plantean.

Desde el punto de vista criminalístico, se entiende por elemento material de prueba "Todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho". Es decir, es toda evidencia física que tiene estrecha relación con la comisión de un hecho

presuntamente delictuoso, cuyo examen o estudio de las bases científicas para examinar con buenos principios toda investigación y lograr fundamentalmente :

- La identificación de los autores del hecho
- Las pruebas de la comisión del hecho
- La reconstrucción del mecanismo del hecho

La criminalística inicia las investigaciones preliminares de manera general hasta llegar al objetivo y significativo del pequeño detalle, razón suficiente para que en la búsqueda de estos elementos se requiera de personal preparado científicamente experimentado, y con vocación sincera. Debe recordarse que no hay delincuente que a su paso por el lugar de los hechos no deje detrás de sí alguna huella aprovechable y cuando no se recogen evidencias útiles en la investigación, la verdad es que no se ha sabido buscarlas en virtud de que casi siempre se manifiesta un intercambio de material entre : el autor, la víctima y el lugar de los hechos.

Las estadísticas nos indican que aumentado de manera indiscriminada la comisión de hechos delictuosos, realizándose

actualmente de las más variadas formas y utilizando instrumentos específicos y conocidos en el ambiente criminal, probablemente en un futuro se utilicen otros objetos de nueva forma y los menos esperados. Como consecuencia, en un tiempo prudente será necesario disponer de expertos mejor preparados en las ramas criminalísticas que se dediquen exclusivamente a la localización, estudio y análisis de las diferentes modalidades de los instrumentos y objetos que se utilicen en la comisión de hechos delictuosos.

8. METODOS PARA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE ELEMENTOS O MATERIAL DE PRUEBA

En la búsqueda de estos elementos en el lugar de los hechos se debe adoptar cualquiera de los métodos que a continuación se reseñan y cuyos fundamentos fueron proporcionados por el profesor Carlos Roumagnac², quien los practicó con importantes resultados.

- En lugares abiertos se inicia la búsqueda dirigiendo la vista de la periferia al centro sin dejar inadvertida ningún área, en forma de espiral hasta llegar al centro mismo del lugar de los hechos o viceversa.

- En lugares cerrados se inicia la búsqueda dirigiendo la vista en forma paralela de muro a muro, o de la periferia al centro, comenzando por la entrada principal; después se sigue

² ROUMAGNAC, Carlos. El autor siempre practicó estos métodos con bastante éxito.

con los muros, muebles, escaleras y se concluye finalmente con el techo.

Se debe estar atento a cualquiera de los siguientes factores que siempre se presentan en la búsqueda y localización de evidencias.³

- La clase de hecho que se trate de esclarecer
- La intuición y capacidad de observación del investigador
- Saber distinguir y eliminar las huellas producidas por personas extrañas al hecho y que se presentaron en el escenario del suceso después de consumado éste.
- Hacer constar no solamente las evidencias que se encontraron, sino también las que de acuerdo con la forma del hecho se suponía que deberían estar y no se encontraron.
- Los elementos material de prueba se deben tratar con toda

³ ROUMAGNAC, Carlos. Experiencia del autor en investigaciones criminalísticas y policilogicas.

la tecnología y metodología vigentes disponibles para su protección, colección y estudio.

9. EVIDENCIAS MÁS FRECUENTES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Debe recordarse que los elementos materiales de prueba, son instrumentos muy delicados de la verdad y tratados científicamente nos van a ayudar en la investigación de los delitos, con apoyo en las reflexiones que se hagan en torno a ellos, tales como :

- Huellas de sangre, con características dinámicas, estáticas, apoyo, embarraduras, etc.
 - Huellas de pisadas humanas, calzadas, descalzadas
 - Huellas de pisadas de animales
 - Huellas de neumáticos por aceleración, rodada y frenamiento o desplazamiento.
 - Huellas de herramienta, principalmente los delitos en
-

puertas, ventanas, cajones de escritorios, cajas fuerte, chapas, cerraduras, picaportes.

- Otro tipo de fracturas, en autos por colisiones, volcaduras o atropellamiento, también en objetos de diversos impactos o contusiones.

- Huellas de rasgaduras, descosaduras y desabotonadura, en ropas puedan indicar defensa, forcejeo o lucha.

- Huellas de labios pintados sobre papel kleneex, ropas, tazas, cigarrillos, papel, etc.

- Huellas de dientes y uñas, conocidas como mordidas o estigmas ungüenales respectivamente, en luchas, riñas o delitos sexuales.

- Etiquetas de lavandería y sastrería en ropas, son de gran utilidad para identificar su procedencia y probablemente la identidad de desconocidos.

- Marcas de escrituras sobre las hojas de papel subyacente a

la escritura, recados póstumos o anónimos, amenazas escritas o denuncias.

- Armas de fuego, armas blancas, proyectiles, impactos de bala, vainillas, etc.

- Pelos humanos o de animal, o sintéticos, fibras de tela, fragmentos de ropa, polvos diversos, cenizas, cosméticos.

- Orificios en ropas y piel humana, huellas de quemaduras por flamazos o fogonazos, tatuajes o quemaduras de pólvora por deflagraciones, huellas de ahumamiento, esquirlas, etc.

- Instrumentos punzantes, cortantes, contundentes, punzo-cortantes, punzo-contundentes, corto-contundentes, en hechos consumados por arma blanca.

- Huellas de cemento para pegar suela u objetos diversos (inhalantes volátiles), manchas de pintura, grasa, aceite, costras de pintura, manchas de diésel, huellas de arrastramiento, acumulación de tierra, fragmento de accesorio, residuos de

marihuana, tóxicos, sedimentos, medicamentos, maculaciones, diversas, etc.

- Polvos metálicos, limaduras, aserrines, cal, yeso, cemento, arena, lodo, tierra, etc.

9.1 ORIGEN DE LAS EVIDENCIAS

Todo elemento material de prueba, proceden primordialmente de las siguientes fuentes :

- Del lugar de los hechos
- De la víctima y
- Del presunto responsable o autor y sus ambientes

Todos ellos son de imperativa utilidad en la investigación de los delitos. Es importante tener conocimiento suficientes para saber identificar las evidencias físicas propias de cada uno de los hechos en sus diversas modalidades, fundamentalmente las que utilizan y producen ante facto, in facto y post factum.

Las evidencias materiales relacionadas con un hecho, deben ser

suministradas como elemento de prueba por los funcionarios autorizados y debe tenerse cuidado de que dichos elementos queden registrados específicamente en las diligencias, con el objeto de evitar su manejo inadecuado.

10. ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA CADENA DE CUSTODIA

- Todo jefe de grupo o coordinador, debe documentar los procedimientos específicos de cadena de custodia y los debe actualizar de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando y basándose en el Manual de Policía Judicial. En los fines de semana éstos deben actuar como asesores y ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de los procedimientos de cadena de custodia en cuanto a recepción y almacenaje de muestras y solicitudes en horas no laborales de la oficina de correspondencia y será la persona a quien pueda acudir los funcionarios de turno en caso de duda o aclaraciones al respecto; por tal razón deberán establecer indicadores de control para garantizar la efectividad de la cadena de custodia y poder realizar un seguimiento real en caso que participen dos o más unidades, valiéndose de mecanismos de coordinación y comunicación, además deben propender por la respuesta integral y oportuna de los casos.

- Toda muestra o elemento probatorio (elemento físico), enviado por la autoridad o que se obtengan, debe ser sometido a revisión y verificación por el funcionario responsable de recibir, y debe poseer el registro de cadena de custodia debidamente diligenciado. En caso de existir inconsistencia entre lo enunciado y lo efectivamente recibido, deberá informar al remitente de la solicitud dejando la constancia escrita con fecha y firma.

- En el registro de cadena de custodia debe consignarse toda transferencia de custodia indicando : nombre y firma de quien lo recibe, fecha, hora y las observaciones sobre las condiciones y estado de la muestra en caso de ameritarlo por presentarse inconformidades con respecto a la descripción de la misma relacionada en la solicitud.

- Toda muestra o material de prueba debe ser embalada y rotulada de acuerdo con los procedimientos estandarizados en el Manual de Policía Judicial de la institución. La recepción del material de prueba debe ser realizado por un funcionario asignado para éste fin quien cumple con procedimientos internos que permiten garantizar la integridad, preservación y

seguridad de dicho material.

- Los registros de cadena deben ser guardados garantizando la seguridad y conservación de los mismos. Toda muestra debe recibirse embalada y rotulada, en caso de no existir conformidad con este requerimiento, el funcionario responsable de recibir debe dejar constancia escrita en el oficio petitorio informando al solicitante de dicha anomalía.

11. ADECUACION DE FORMATOS

FORMATO DE REGISTRO DE EVIDENCIAS

Este es el primer control sobre el hallazgo de la evidencia y debe ser diligenciado por la persona que asiste al lugar de los hechos y ubica la prueba física. A partir de aquí, debe comenzar el registro adecuado de la evidencia y se inicia el proceso de cadena de custodia.

Este formato debe contener como mínimo los siguientes puntos y debe ser diseñado de tal forma que su diligenciamiento sea ágil y claro :

Membrete oficial : Autoridad-oficina

Fecha :

Identificación de la diligencia : No, de acta, proceso radicación

Casilla para numeración de cada evidencia

Descripción del material

Dónde se encontró : Dirección y sitio exacto

Quién la encontró : Nombre y código ,

Firma de quienes participaron :

Fecha y hora ,

CRÍTICA

La Fiscalía General de la Nación, en especial la Policía Judicial en las diferentes actuaciones legales que ejerce se ve afectada por un gravísimo problema, cual es el manejo inadecuado de los elementos materiales de prueba, debido en mayor parte a la manipulación de éstos por parte de personal no autorizado, que da origen a la confusión, adulteración o sustracción de estos elementos, de igual forma se observa la desorganización que opera en la toma, preservación, embalaje y aseguramiento de las evidencias. En este sentido, se carece de un método eficaz que permita acreditar su originalidad, no se cuenta además con sitios o lugares apropiados donde puedan guardarse dichos elementos requeridos, muchos de estos objetos materiales de prueba se encuentran engrapados en los expedientes y están expuestos a ser manipulados por cualquier persona interesada dentro del proceso.

No se utiliza controles efectivos que permitan realizar un seguimiento real a la prueba. Todo esto ve acompañado por

falta de un sentido de pertenencia de los funcionarios porque no se concientizan de la importancia que tiene la Cadena de Custodia, siendo éste procedimiento sobre el cual descansa la validez de una prueba que puede ser trascendental dentro de la actuación procesal y que desafortunadamente por no estar bien estructurada puede ser materia de objeciones por parte de los abogados, perdiendo de esa manera su validez jurídica, aquellos elementos físicos que por algún momento tenían la categoría de prueba contundente. Esto deja al descubierto la importancia de la justicia y así mismo la razón de la creciente impunidad, ya que ésta se incrementa de manera vertiginosa, si se tiene en cuenta que las investigaciones que se realizan no arrojan los resultados esperados, por la falta de conocimientos sobre las técnicas o procedimientos que se deben aplicar para la recolección eficiente de evidencias en el lugar de la comisión de un delito.

CONCLUSION

Del anterior trabajo, se tiene como conclusión lo siguiente :

Una vez establecido el lugar de Sitio de Custodia, con toda la infraestructura diseñada para la preservación de los elementos material de prueba e implementada una metodología que registre y controle en forma científico el flujo de evidencias, con la debida seguridad, a través de la cadena de custodia, se proyectará una imagen de eficiencia hacia la comunidad y los fiscales y jueces, simplificando y agilizando de esta manera los procedimientos administrativos de trámites sobre las evidencias.

Se podrá establecer responsabilidades claras sobre la custodia y preservación de éstos elementos, permitiendo detectar sitios y causas generadoras de congestión o extravíos de las mismas. SE buscará la aplicación de la disciplina científica, dirigida al reconocimiento, identificación y evolución de las pruebas mismas, con el fin de no alterar el lugar de los hechos y se convierta en un sitio fructífero desde el momento en que se

recolecta cualquier evidencia e iniciando así la Cadena de Custodia, para su validez en todo momento.

Todo esto para fortalecer y engrandecer la administración de justicia, contribuyendo a la probidad que debe caracterizar todo funcionario de la rama judicial, para el acierto de sus decisiones.

BIBLIOGRAFIA

CABRERA ACOSTA, Benigno H. Teoría General del Proceso y la Prueba. Santafé de Bogotá, D.C. 1992, p. 178-180.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. Santafé de Bogota, 1998, p. 246-247, 250, 253, 256.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Santafé de Bogotá, D.C. 249-250 p.

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION. Técnicas de Criminalística y de Entrevista. P. 1-10.

MONTIEL SOJA, Juventino. Manual de Criminalística 1. México, D.F. 1994, p. 49, 50, 52-54, 99-108.

VIVAS BOTERO, Alvaro. Manual sobre el levantamiento de cadáver. Santafé de Bogotá, D.C. 1993, p. 89-100.